

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 4'99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

INSTRUCTORES Y EDUCADORES

Comparto unas apreciaciones muy ajustadas a la más viva de las realidades publicadas en *La Escuela Moderna* por el insigne Torromé. Dice el oportunista (consta que el adjetivo es aplicado porque la obra del notable publicista viene como anillo al dedo) que la enseñanza primaria no podrá ser nunca educativa mientras los maestros no se dividan en instructores y educadores. Y sobre tema tan de necesidad y tan importante, presenta una argumentación sólidamente tratada y admirablemente planeada. Es una iniciativa loable la de la división establecida por el cultísimo escritor. La obra mecánica de la instrucción dista en calidad, en influencia y en proceso, de la tarea eminentemente educadora, y a esto se atiene el Sr. Torromé.

Siempre participé de la idea que hace de la escuela un sumillero de educación. Creo sinceramente que la escuela meramente instructiva es la escuela del fracaso y que los conocimientos todos del hombre adquiridos por el afán del saber, sin la alta y hermosa finalidad de una formación de conciencia, nada valen si no van unidos pero estrechamente a la más amplia educación dentro de las posibilidades de acción y eficacia.

No trato de denostar la escuela instructiva ni mucho menos. La instrucción es necesaria pero yo preferiría siempre, a pesar de todos los pesares, una mediana

instrucción con una regular cantidad de educación a una mediana educación con una copiosa instrucción.

El hombre—dice Kant—no puede serlo más que por la educación, pues no es más que lo que esta le hace ser. En la educación está el gran secreto del perfeccionamiento de la naturaleza humana.

Muchos casos de maldad observados en la vida, esta vida de miserias y pequeñeces, no hubieran ocurrido de seguro si las gentes hubiesen estado educadas más de lo que suelen. Se opina que el mayor número de cosas aprendidas da derecho a ser un hombre culto; más la cultura, de cada cual la concibe a su manera, es un mito sin el preciso aditamento de la educación. Téngase en cuenta que los conocimientos son caminos para llegar a una formación del espíritu, a un estado, sino perfecto, por lo menos adaptable a todo acto de bondadosa influencia.

Asegura Torromé, y yo abundo en tal opinión, que el arte de educar a la juventud es el más delicado y difícil; y por la condicionalidad de serlo no puede confiarse a elementos determinados por el mero hecho de que estos posean raudales de conocimientos, atesoren ideas de profusa ciencia. Hace falta el tacto más fino y más estratégico (por decirlo así) que impone una tarea como es la de formar personalidades, entidades humanas, espíritus de sana, vigorosa y austera condicionalidad.

Y no basta que haya hombre entrega-

de a la tarea docente de enseñar que amplió su misión haciendo piolitos educativos, dando a sus explicaciones aires de socráticas elucubraciones, rasgos de alta tendencia moralista. Como apunta admirable y acertadamente el maestro, los alumnos de ciertos profesores son espiritualistas de nueve a diez, monárquicos de once a doce, socialistas de doce a una... según corresponda la hora y el encargado de la clase.

Manera peregrina de hacer hombres de independencia y civismo, de transigencia y adaptación; modo grotesco de formar generaciones de conciencia rectilínea.

En la educación pública se fundamenta el verdadero equilibrio social. De esto podemos deducir que no es suficiente instruir para llegar al máximo de paz que necesita el progreso humano. Esa paz que todas las naciones pregonan como uno de los ideales y una de las cosas que figuran en el programa de buen gobierno resulta un mito, porque los pueblos solo se han preocupado de instruir dejando la educación tras de la puerta, olvidada y relegada a término muy secundario. La guerra mundial demostró bien a las claras que nada se hizo por evitar la catástrofe que asoló aquellas tierras de maldición... Bien señala el mal de la falta de elementos educadores el ilustre Torromé al decir que mientras el profesorado de los pueblos culto (al parecer) prepara hombres para la guerra para el homicidio y la destrucción, podemos asegurar que esa mal llamada educación fortalece la conciencia para el mal. Lástima grande que ese sistema de formación de espíritus no sea inversamente influyente para que repercutiera un gran poder moral en la consecución del bien.

«Cuando reflexionó en los medios de asegurar el bien público, escribe Leibnitz considero que se mejoraría el género humano mejorando la educación». Y como esto es una de las verdades que podemos considerar axiomas, obtenemos en consecuencia que es preciso dividir la acción pedagógica y dedicar en los centros de enseñanza el tiempo necesario (que siem-

pre será poco) para formar corazones, poner al escolar en condiciones de aclimatación por decirlo así, para pensar y obrar por sí mismo; para señalarle el camino de la honradez, y sobre todo, de la claridad aboliendo toda esa pobredumbre que hay en las reconditeces de la humana espiritualidad traducida en ideas de anárquicas tendencias a la destrucción por medio de esos tremendos elementos de guerra.

Sin embargo, podemos consolarnos de estas cosas que producen molestar en los espíritus adaptados al bien.

De la conferencia del desarme ha salido el acuerdo de suprimir acorazados y cañones, fusiles y ametralladoras, torpedos y bombas de mano. Estemos tranquilos por eso parte, si, bien es cierto que un apreciable yanqui doctor eminente, al decir de sus compatriotas, ha descubierto la manera de obtener un gas que ha bautizado con el sonoro nombre de WISSL-THER (o cosa parecida). El tal gasecito tiene propiedades tan mortíferas que es suficiente que llegue a un miembro cualquiera del cuerpo para que produzca la muerte de modo fulminante.

Además el terreno por donde pasa el terrible homicida no produce ni hierba en siete años. Una verdadera delicia.

Esos hombres eminentes creen hacer un bien a su país inventando máquinas destructoras y gases mortíferos, opinan que obrar así es portarse como excelentes ciudadanos; pero todo humano que tenga un poco de sentido común, que lleve en su ánimo algo de las sabias máximas cristianas, ha de pensar que esos cerebros que ejercitan su organización en aumentar el mal merecen albergarse en cráneos de zulús o de gorilas.

Empleen sus oficios en hacer mejor a los hombres, en acrecer el bien, en practicar la caridad, en llevar por doquiera el sentimiento de las obras altruistas y la acción eficaz de los hechos loables y abnegados.

Lean, lean los que otra cosa piensan las apreciaciones del Sr. Torromé en su obra LA CIENCIA DEL ALMA Y EL ARTE DE EDUCARLA. Podrán no

conincidir en ciertos aspectos de su opinión, pero un espíritu como el de ese publicista que abomina de la falta de educación, que prefiere ante todo la educación y que propaga que solo por la educación el ser humano ha de cumplir sus elevados fines sobre este misero planeta, es, indudablemente, el mejor acicate para ponerse en condiciones de rectificar, desde el mas alto magistrado de un país hasta el mas insignificante de los ciudadanos, conducta pasada y poner el máximo esfuerzo en transformar el modo de ser de esta humanidad envuelta en la maldad y en el rencor.

SAMUEL DE MARSAN

LAS SESIONES DE LA NACIONAL

Quinta sesión. 5 tarde del 27

Se discute el capítulo IV y se acuerda por mayoría que se anuncie a concurso de traslado todas las escuelas, pudiendo tomar parte en él todos los Maestros. El que obtenga plaza no podrá solicitar de nuevo en dos años.

Las Regencias y Direcciones de graduada se anunciarán a concurso especial y el orden de preferencia, será el siguiente:

- 1.º Ingreso por oposición.
- 2.º Mayor categoría en el Escalafón.
- 3.º Mayor número de servicios en graduada.
- 4.º Número del Escalafón.

Discutido el capítulo VII se acuerda que a los maestros excedentes voluntariamente se les conceda escuela por reingreso, de categoría igual o menor que la que regentaron y a los de excedencia forzosa, de categoría igual o mayor.

Sobre maestros consortes se pide (con la salvedad que la representación en Serbia hizo sobre los que sirven en escuelas mixtas) que solo puedan solicitar una vez y que se provea la escuela de menor vecindario de las servidas por los cónyuges.

En cuanto a permutas se pide que solo puedan verificarse cuando los permutantes ejerzan en poblaciones del mismo grupo, para lo cual se establecen tres: hasta 10.000 habitantes, de 10.000 a 40.000 y de 40.000 en adelante. Las capitales de provincia serán consideradas como de la última categoría.

Capítulo X. Se acuerda que sean nombrados interinos los opositores en espera de colocación, contando estos servicios como en propiedad, pero sin derecho a jubilación.

Capítulo XI. Cuando se concedan licencias

per enfermedad sean con todo el sueldo. Las maestras obtendrán 30 días de licencia antes y 30 días después del parte con todo el haber.

Los artículos sobre expedientes gubernativos se modifican en el sentido de que informen las Asociaciones de Maestros, que se suprima la pena 6.ª y que, en ningún caso se pueda retener el sueldo del interesado.

Sustituciones. Que se revisen las concedidas y que los sustituidos tengan derecho al ascenso en categoría, siempre con el número que le corresponda.

Jubilaciones. Que puedan concederse a los 35 años de servicios cualquiera que sea la edad; y si la jubilación es forzosa, que se clasifique con arreglo al último sueldo.

Escalafón. Que se confíe a un Negociado de la Dirección General con intervención de maestros nacionales.

Sexta sesión. 10 mañana del 28

Se aprueba proposición de que todas las escuelas del Estado se sometan a la legislación común para su provisión. Que la indemnización por casa corra a cargo del Estado y que en las localidades en que no se proporcione casa al Maestro, pueda vivir fuera de la población.

Por mayoría se acuerda que los representantes en la Directiva tengan el mismo número de votos que el de asociados que representen.

Se acuerda igualmente que no ha lugar al aumento de la cuota societaria que seguirá siendo 1'50 ptas anuales.

En cuanto a escala de sueldos se acuerda pedir la equiparación con los demás funcionarios y que se aumente la gratificación de adutos, señalando la cuarta parte del sueldo hasta 5.000 pesetas.

El Sr. Presidente da cuenta de que el libro «Cosa y Hechos» editado por la Nacional ha producido un beneficio de 1.500 pesetas.

Se aprueban las siguientes adiciones al Estatuto:

Que el cargo de maestro sea compatible con cualquier otro de elección popular, previa excedencia con reserva de la plaza.

Que se declare obligatoria la colegiación de los maestros.

Que los Inspectores salgan del Escalafón del Magisterio.

Que se amplíe a 14 años la edad escolar, haciendo efectiva la asistencia.

Que se determine un programa mínimo para todas las escuelas.

Que se regulen las instituciones circun o postescolares.

Que al salir el alumno de la escuela primaria se le provea de un certificado sin el cual no podrá dedicarse a ningún trabajo.

Que la reglamentación de las escuelas graduadas pase al Estatuto del Magisterio.

Que se determine por el Ministerio la obliga-

ción de los ayuntamientos a proporcionar personal subalterno a las escuelas.

Que se establezcan para los maestros cursos de perfeccionamiento.

Que el régimen de horarios y vacaciones se determine por las Asociaciones de maestros e Inspectores.

Que mientras no esté debidamente atendida la enseñanza nacional no se concedan subvenciones a ninguna clase de establecimientos privados.

Da cuenta el presidente de las gestiones hechas sobre el Congreso de educación y se acuerda que continúe laborando la comisión nombrada el año pasado.

Se aprueba la propuesta de Soria de que se eleven hasta mil pesetas las pensiones de viudas y huérfanos tengan derecho a pensión aunque el causahabiente no lleve 20 años de servicios, pero con escala descendente a base de la actual.

Una penencia nombrada para estudiar el asunto de la habilitación propone las conclusiones siguientes que son aprobadas:

Que la habilitación sea provincial y en una sola nómina.

Que el cargo de habilitados sea ejercido por maestros con sueldo y sin escuela.

Que para giros y quebranto de moneda se les conceda un premio de 0.50 por 100.

Que en la habilitación no tengan intervención los libreros, directores de periódicos, etc.

Que los habilitados sean nombrados por los maestros de la provincia.

Que la fianza sea proporcionalmente inversa a la categoría del maestro que desempeñe el cargo.

Se nombra una comisión formada por los señores Mamparo, Millán, Santos y Aosta para que urgentemente estudien la organización del Colegio de Huérfanos y den cuenta de su estudio para llevarlo a la práctica.

Sesión de clausura. El mañana del 1.º de marzo

Se celebra en la R. A. de Jurisprudencia. Preside el Director General, Conde de Vallellano y se sientan a su lado los Sres. Gascón y Marín, Zulueta, Domenech y los de la Permanente.

Hacen uso de la palabra los Sres. Martínez Aranda, Vecina, Zulueta y Gascón y Marín. Los dos primeros reseñan las conclusiones y solicitan que sean acogidas con cariño.

Los Sres. Gascón y Marín y Zulueta pronunciaron preciosísimos discursos probando una vez más el perfecto conocimiento que ambos tienen de nuestras cuestiones y prometiendo defender con todo entusiasmo las conclusiones aprobadas.

El Conde de Vallellano comienza saludando no solo a los maestros presentes sino también a todos los representados en aquel acto.

Afirma que desea vivamente tener en cuenta las conclusiones de los Maestros y lo ha proba-

do solicitando la opinión de las asociaciones sobre la reforma del Estatuto.

Dice que los Presupuestos llevan una concesión para el Colegio de Huérfanos; otra para premiar a los maestros que se distinguen y algo para creación de escuelas.

Invita a todos los hombres eminentes a ayudarle a resolver los problemas de cultura que no son—dice—de un partido político, sino problemas nacionales, de salvación de la Patria que está y ha de estar siempre por encima de las mezquindades de la política.

Por la tarde se celebró un banquete en el restaurant Touraí al que la representación de Soria no asistió.

Marino Záforas.

NUEVO LIBRO

¡MAESTRO!

Con este título se está imprimiendo una novela pedagógica del conocido escritor profesional y querido compañero nuestro D. Martín Chico.

A ella nos referíamos en un artículo publicado en el DEFENSOR ESCOLAR del día 18 de Febrero número 1.039.

Más que una novela pedagógica, y sin perder nada de este carácter, es una interesante composición en que con datos históricos se describe la vida de un maestro, la vida de muchos maestros, llena de anhelos, de ilusiones fervientes, de ideales románticos, que van desgranándose poco a poco en la tremenda lucha con una realidad hostil, en lecciones particulares, en colegios, en escuelas de diversas clases, pero de un solo tipo sórdido y tenebroso, agotador de energías, incubador de generaciones rebeldes a toda disciplina consciente, y en un medio en que la pobreza y la ignorancia destruyen la paciente labor de la escuela.

Es una novela cuyos hilos han ido tejiéndose por un maestro, que vive, desde hace muchos años, la vida de la escuela, del libro, del periódico, siempre entre niños y entre maestros.

Nosotros tenemos plena seguridad de que los lectores han de encontrar en sus páginas bellamente descrita la vida de

los educadores de la niñez; nosotros tenemos la convicción profunda de que en este libro, el Regente de nuestra escuela práctica, ha sabido pintar con mano maestra el cuadro de Dolor, el Via Crucis que el Magisterio ha tenido que recorrer hasta llegar a conseguir la relativa independencia, el modesto bienestar que hoy disfruta, y por eso le enviamos nuestra felicitación más entusiasta y desde luego le auguramos un resonante triunfo, un éxito completo; ya que su libro viene a llenar un vacío pedagógico que desde hace mucho tiempo se dejaba sentir en nuestras bibliotecas.

Sección oficial.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente

Art. 1.º La ejecución de las obras del servicio de Construcciones civiles, comprendidas en el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se ajustarán a las siguientes reglas de garantía.

1.ª Edificios Escuelas.

a) Los Ayuntamientos que no tengan locales Escuelas en condiciones adecuadas para el servicio de enseñanza primaria serán invitados a construirlos o facilitarlos en el plazo de cinco años, contados desde el día de la publicación de este Decreto.

b) El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes atenderá a la construcción o adaptación directa de edificios para Escuelas nacionales en los Municipios que lo soliciten, facilitando a éstos los planos modelos y proyectos, a la dirección facultativa y recurso económicos en la medida que consientan los créditos presupuestos y conforme a las siguientes bases:

Primero. Los créditos que se consignen en el presupuesto de Instrucción pública para cada ejercicio deberán estar clasificados en dos grupos:

Uno con destino a la construcción de Escuelas graduadas.

Otro para Escuelas unitarias.

Los créditos autorizados para el segundo grupo se clasificarán por la Administración teniendo en cuenta el número de peticiones formuladas y la cuantía de dichos créditos en dos conceptos:

Asignación para pueblos, parroquias, anejos o agregados que tengan menos de 500 habitantes.

Asignación destinada a pueblos cuyo número de habitantes esté comprendido en las cifras de 501 a 5.000

En los demás Municipios sólo podrá construirse Escuelas de primer grupo.

Segunda. El auxilio del Estado serán concedido conforme a las siguientes reglas de preferencia:

La construcción de edificios Escuelas se harán directamente y se abonará por el Estado en los pueblos cuyo censo no lleguen a 500 habitantes estableciéndose prelación para los Ayuntamientos que no tengan ningún local sobre los que le tengan inadecuados, siendo preferido en igualdad de condiciones el Municipio de mayor vecindario.

Tercera. Serán preferidos para el auxilio del Estado dentro de cada grupo, los pueblos que ofrezcan contribuir a la construcción con la mayor suma de presupuesto total de la obra.

En esta suma podrán comprenderse: el metálico los materiales y el importe de los jornales y transportes.

En igualdad de circunstancias serán preferidos los Ayuntamientos que tengan en peores condiciones sus edificios

En los pueblos cuyos Municipios dejen transcurrir el plazo de cinco años, sin haber cumplido el deber que esta disposición legal les impone, ni solicitado para cumplirlo el auxilio del Ministerio de Instrucción pública, se llevará a cabo por la Administración central una Inspección especial encaminada a demostrar las causas de su morosidad, y si ésta ha sido originada por negligencia y abandono, el Ministerio de Instrucción pública procederá a construir, adaptar o reparar directamente sus locales Escuelas pero en este caso el Ayuntamiento será obligado a reintegrar en el Tesoro el total importe de la construcción.

2.ª Edificios para otras enseñanzas.

Ninguna obra podrá ser incluida en el plan general e relación detallada en los capítulos, artículos y conceptos del Presupuesto afectos al servicio de Construcciones civiles, para las atenciones de los servicios de enseñanza, sin que precedan a su aprobación los informes motivados y favorables emitidos por el Consejo de Instrucción pública, la Junta de Construcciones civiles, y, en su caso, los Patronatos constituidos, sobre la urgencia, necesidad y utilidad de su ejecución, que ha de ser definitiva, decidido por un acuerdo especial del Consejo de Ministros.

Los informes emitidos por el Consejo de Instrucción pública y los técnicos serán publicados en la *Gaceta de Madrid*, con el acuerdo que recaiga en cada caso.

3.ª Monumentos nacionales.

Se formará y publicará por el Ministerio de Instrucción pública un inventario o relación de los monumentos declarados nacionales, uniendo en cada

case los informes técnicos que han servido de base a su designación.

Los monumentos serán clasificados, previo su examen técnico, en tres grupos:

Catedrales.

Monumentos que pueden ser utilizados con fines docentes.

Monumentos que no pueden ser utilizados con fines docentes.

En los primeros grupos podrán realizarse las obras de conservación y reparación necesarias para su sostenimiento y útil aplicación.

En el último, sólo las de consolidación, indispensables para conservar la parte que haya sido monumentos nacional, o para mantenerlos en el estado de conservación que tengan al presente.

Artículo 2.º Al término de cada ejercicio, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes redactará una Memoria de las obras terminadas en el anterior y de las que se encuentren en curso de ejecución, cantidades invertidas en unas y otras, e informes técnicos de los arquitectos inspectores de los servicios.

Esta Memoria será remitida a las Cámaras para su examen y censura de las Comisiones permanentes de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en palacio a 3 de marzo de 1922.—*Alfonso.*—
El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
César Silió.

IDEA EN MARCHA

LA PROVINCIA DE NUMANCIA

Demostrando que Castilla no está muerta, y que sabe honrar sus glorias, son ya muchísimos los ayuntamientos que, prescindiendo del corto plazo que les daba el Presidente de la Diputación, para responder a la consulta que les hacía, acerca de adoptar el nombre de Numancia para la provincia, conservando el de Soria (con su escudo) para la capital, que, como esperábamos, se han apresurado a enviar sus entusiastas adhesiones, entre los que figuran las de los siguientes:

Soria, Medinaceli, Agreda, Burgo de Osma, Almazán, Alcubilla de Avellaneda, Aldealpozo, Aliud, Almazul, Almenar, Barahona, Benamira, Beratón, Berlanga de Duero, Berzosa, Carbonera de Frentes, Carrasosa de la Sierra, Covalada, Las Cuevas de Soria, Chaorna Chavalser, Deza Fuentes de Magaña, Gómara, Herrera, Jodra de Cardos, Langa de Duero, La Mallona, Miño de San Esteban, Montenegro de Cameros, Morcuera, Muro de Agreda, Oteruelos, La Póveda, Quintana Redonda, Radona, El Royo, San Esteban de Gormaz, San Pedro Manrique, Tardelcuende, Tardesillas, Torrearévalo, Torremocha de Ayllón, Valdemoro, Valdelprado, la Vega, Leria, Velilla de San Esteban, Villar del Campo y Yelo.

Felicitemos a todos estos ayuntamientos y suponemos que, los demás de la provincia se apresurarán a imitar tan laudable ejemplo.

NOTICIAS

Permuta.—Por acercarse a la familia la desea maestra de escuela nacional de niñas de Serón de Nágima (Soria) villa con abundantes aguas, y leña, servicio de Medicina y Farmacia, clima sano a 15 kilómetros de la estación de Monteagudo, con carretera, con compañera de aguas de las provincias de Badajoz, Cáceres, Toledo y Córdoba. Para informes dirigirse a la interesada.

—«Boletín Escolar» es el periódico más barato Pueden hacer suscriptores los señores maestros dirigiéndose a D. Feliciano Haro de Deza (Soria) y abonando el importe de la suscripción (diez pesetas) por conducto de su habilitado.

—**Corrida de escalas.**—En virtud de la Real orden de 8 de Marzo han ascendido hasta los siguientes números a los sueldos que se expresan:

A 8.000 pesetas, el número 78; a 7.000, el número 234; a 6.000, el número 542; a 5.000 el 1066; a 4.000 el 1.826; a 3.500 el 3.140 y a 3.000 el 5.463.

— Por orden circular se ha ordenado telegraficamente a todas las Secciones que ascenden a 2.500 pesetas a todos los maestros del primer Escalafón ingresados hasta la fecha y que desempeñen la escuela en propiedad definitiva.

Se califica así la propiedad para distinguirla de la de aquellos opositores que, teniendo derecho a ella, están actualmente desempeñando escuelas con carácter provisional.

Esta disposición reviste excepcional importancia, porque supone para lo sucesivo que el sueldo de entrada, será de hecho el 2.500 pesetas para los de oposición.

— Como de las opositores aprobados en las oposiciones últimas quedan todavía en expectación de plaza, trescientas maestras y doscientos noventa y seis maestros, seguramente tardarán bastante en anunciarse nuevas oposiciones.

— La Dirección general del Tesoro, anuncia que los haberes y asignaciones del mes actual se pongan al pago el día 18 para las clases pasivas y las de activas y ciero para el 27.

— La Dirección general dispone que la Ordenación de Pagos del Ministerio de Instrucción pública libre la cantidad de mil pesetas a D. José Ortega Gonzalo maestro de Valdealvillo para arrendamiento del campo agrícola que a dicho pueblo fue concedido recientemente.

Como decíamos en el número anterior, todos los maestros y maestras que figuran en el escalafón de plenos derechos o les hayan sido reconocidos tales derechos o aquellos que hubieran ingresado por oposición posteriormente tienen derecho a que se les asigne el sueldo de 2.500

peseta, es decir, que el sueldo mínimo que han de disfrutar estos maestros será ese sueldo, y en su consecuencia si alguno de ellos no hubiera todavía ascendido puede dirigirse a la Sección administrativa para que le estienda las oportunas diligencias, aunque habieron ingresado en escuelas nacionales hasta el mes actual, con derechos plenos.

— Han sido ascendidos a 3.000 pesetas los maestros a Alcanaba y Cañamaque, Don José Ramos y D. Tomás Marín.

Suscripción a favor de los niños hambrientos de Rusia.

	Pesetas.
Suma anterior.....	215'45
Paz García y niñas de Berlanga, 25 pesetas;	
Don Gregorio Gil de Almazán y niños de su escuela, 10;	
Don Lisardo F. Alarcón, de Llamosa y alumno, 2'85;	
Don Lázaro Frias de Villabona, 1;	
Don Hilarión Enciso de Tardajos, niños de su escuela y varias personas caritativas, 13'30	
Niños del Sr. del Campo Sentis de Soria, 25;	
Doña Juana Sánchez de Arcos y niñas de su escuela 19'85,	
Don Antonio Bendicho de Arcos, y niños de su escuela, 24'65;	
Don Juan Gómez, de Lodare Oma, 13'45;	
Don Lucio Crespo, de Morcuera, 7'50;	
Don Carlos Soría de Nomparedes, y niños de su escuela, 5'40;	
Don Martín Borque, de Amazul, 10;	
Don Matías P. Gómez, de Montenegro de Cameros, 2: Maestro y niños de la escuela de nacional de X, 15;	
Doña Rosalía Orte, de Aldealpozo, 2;	
Doña María C. Alabarta, de Fuentelaz, 2;	
Doña Crisógona Fernández, de Muro de Agreda, y niños de su escuela 21'55,	
Recaudado por los mismos entre los vecinos del pueblo, 21'55;	
Doña Gregoria Arranz, de Castillejo y niños de su escuela 21'35	
Don Isidoro M. Pérez, de Borchicayada, 2;	
Niños de la escuela de Almenar, 8'75;	
Don Rafael Martínez de Almenar, 2;	
Don Simón Crespo, de Peroniel 1;	
Doña María E. Gacón, de Tardelcuende, 2'50;	
Niñas de su escuela, 6;	
Don Hipólito Robia, de la Barbolla, y niños de su escuela, 4'30;	
Don Pedro López, de Baberos, y niños de su escuela, 6;	
Casilda Sierra, de Almenar, y niñas de su escuela, 10'75;	
Maestro y Maestras de las escuelas de Deza, 71;	
Don Pedro Pascual, de Quintanas R. de Abajo, y niños de su escuela 4;	
Niños de la escuela de Villaseca de Arciel, 2'50.	
Leonides Carro, de Fresno de Caracena, 1;	
Doña María S. Ropero de Santa María del Prado, 5;	
Niñas de su escuela 5;	
Doña Valentina Visto, de Miranda, 1'30;	
Niños de su escuela, 1'20;	
Don José Ramos, de Alcanaba y niños de su escuela 3'50;	
Don Angel Maldonado, de Dombellas, 1;	
Don Salustiano Hornillos de Bargo de Oma, 5;	
Don Francisco Ayuso, de Valdenedizo, 2,	
Niñas de Retortillo y maestra 10'25;	
Don Marcos Bartolomé de Retortillo y niños de su escuela, 8;	
Uso de Centenera del Campo, 1;	
Don Antonio Delgado de	

Villar del Campo, 2; Niños de su escuela 6'85;

Doña Juliana Martínez de Valdealvin, 2.

Suma..... 419'35

— La falta de espacio, nos impide incluir hoy a todos los compañeros que nos han anunciado su deseo de contribuir a esta suscripción.

Presupuestos y Cuentas.

Dada el número anterior hemos presentado en la Sección Administrativa los Presupuestos y Cuentas de los pueblos siguientes:

Valverde los Ajos, Ventosa de Fuentepinilla, Uceero y Valdenegrillos.

Cuentas.—El Royo, niños; Ligos, Almenar, niños; Arganza, Villares, Espeja, La Muela, Almarza, niños; Matalabreras, niños; Fuentefresno, Cuevas de Soria; Llamosos, Vinuesa, niñas; Peroniel, Santiuste, Tozalmore, Nairra de Uceero, Torlengua, primer semestre; Fuentelmonge, niñas; Gallinero, Radona, Ventosa de Fuentepinilla, Fresno de Caracena, Tapiela, Pinilla de Caradueña, Quintanas de Gormaz, Povar, Dombellas, Yanguas, niñas; Villaseca de Arciel, Torraño, Torrubia, Peñalba, Langa y Miño de Medina.

CORRESPONDENCIA

A. M. Ligos, L. G. Almenar, M. P. M. Arganzo; V. C. Villares; E. H. El Royo; B. P. P. Espeja; M. R. La Muela I. S. Almarza; J. M. Matalabreras; M. R. Fuentefresno; J. A. Las Cuevas. Presentadas cuentas.

B. G. Vozmediano.—Presentada certificación.

J. D. Ventosa.—Entregada instancia.

D. S. Vinuesa.—Remitidos impresos.

D. C. Torreandaluz.—Remitida licencia.

E. de B. Gormaz, R. S. Muriel de la Fuente, C. S. Nomparedas, M. C. Sauquillo.—Se les escribe.

B. B. Yanguas.—Presentadas. Con mucho gusto.

M. M. Centenera del Campo.—Se mandarán donde indican Anotado.

C. M. Valdealvin, Se le escribió. Será complacida en lo que me interesa.

A. B. Guijosa, Queda anotado.

J. M. Recuerda; no tiene necesidad de mirarlo.

M. M. Cobertelada, Dice que él conforme.

F. M. Berlanga, Conforme, queda anotado.

I. R. Avenales, Anotado, muchas gracias.

M. J. R. Villaverde.—Recibidos.

V. B. Martialay, Remitido giro.

H. A. Esteras de Medina, Presentada a informe.

L. C. Fresno, Servido.

E. H. El Royo, presentadas

M. S. Aldea, Se manda todos los números Se presentaron.

G. H. Osona, F. O. M. Matute, I. I. Gómara, F. G. Torreandaluz, J. P. Mérida, J. M. Cabrejas, B. B. Berlanga, O. de R. Valloria, J. M. Allozar, L. I. Cubo, F. S. Valdeavellano, N. R. Mohedas, D. V. La Peza, F. F. Chinchilla, S. N. San Ildefonso, B. S. Fuencaliente, E. de la N. Sagides, J. B. O. Santa María.—Contestadas cartas.

M. O. Sauquillo.—Remitido encargo;

A. F. Pinilla.—Presentada partida E: N.

R. N. Castejón.—Presentado oficio.

I. I. Gómara.—Presentada certificación.

F. O. Matute. Presentado oficio.

L. A. Cañicera.—Presentado certificado.

Imprenta de Sucesor de F. Jodra. Soria.

SANTA TERESA

CANALEJAS, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más ameno, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50 libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

OBRA NUEVA

MEMORANDUM DEL MAESTRO

Tratado de Legislación Escolar
per

Julio de Benito y Miguel

Maestro nacional y Oficial per oposición del Cuerpo de Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Este libro, en el que se comprende cuanto interesa al maestro en materia de Legislación escolar, adaptado al día y expuesto en forma sencilla y amena, se halla dividido en dos partes. En la primera se expone cuanto interesa al maestro en el servicio activo de la enseñanza; y en la segunda cuanto se refiere á Derechos pasivos

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, tanto nacionales como extranjeros.

del Magisterio, terminando una y otra parte con los formularios para cada caso.

Precio del ejemplar, 4'50 pesetas.

Los pedidos al autor, Alfonso VIII, número 97, Cuenca, o a la Administración de este periódico.

IMPRENTA

DE

Sucesor de F. Jodra

Plaza Mayer, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, velantes, besalamanos, esquelas funeral, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace, Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de talones, abonars, etiquetas de envío, id. para farmacias, envolturas para chocolates, carameles, y cuantos trabajos se encarguen. Libros, folletos, revistas, etc. etc.



De venta: Librería de «Santa Teresa»
CANALEJAS, 30, SORIA

SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado 30. en Soria,